

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Alcaldía de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Institutores de Caldas –Cidecal contra Jhon Jairo Cardona Rodríguez y José Orlando Marín Carmona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00328-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Alcaldía de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará inmediato cumplimiento a lo solicitado.

En cuanto a la petición sobre los oficios de las medidas, se le indica al apoderado que puede verificar el expediente, donde consta el oficio n° 0678 del 1° de junio de 2021 y la respectiva respuesta que ya se menciona.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f4956bcf56e89c11844bc76bba67858055b0bcf834e7ce448356f0e346bc6f6

Documento generado en 21/06/2021 01:55:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**